á los cortadores á que vendan las carnes en las carnicerías públicas. Con este motivo se autorizó á la propia Comision de abastos para que exija una renta por el uso del desban de la Matadería, reservandose la villa un cuarto que en él existe, determinandose al propio tiempo que una vez que se retire de la carnicería pública la venta de carnes cese en su cargo la encargada del repesche hasta nueva determinacion.

Se autorizó al Regidor Sr. Aldasoro para que adquiera las candilejas que sean necesarias para reformar el alumbrado público en vista del buen resultado que ofrecen las que por vía de ensayo las ha colocado: que encargue tambien trabajar un par de faroles por vía de ensayo sabiendose el precio á que se puedan comprar.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Irizar

Modesto de Tellaeche

Fermin de Mendivalbal

Juan Antonio Orueagasti

Ignacio Aldasoro

Pedro de Jáuregui

El Secretº.
José Mª. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro de Irizar se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria concurriendo los Sres. Concejales D. Modesto de Tellaeche, D. Juan Antonio de Orueagasti, D. José Irigoyen, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro y D. Fermin Mendivabal quienes componen la mayoría y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó un anuncio inserto en el Boletin oficial de fecha 31 de Octubre último del Cuerpo de Telegrafos y suscrito por el Gefe del centro de San Sebastian, convocando á los propietarios que gusten arrendar sus casas para proceder á la adquisicion de un local con destino á la Estacion telegrafica de esta villa, debiendose presentar las proposiciones dentro del termino de un mes á contar desde el dia 27 del anterior. El Ayuntamiento

encargó al Sr. Presidente que propusiera la casa nº 2 de la calle de Barrendale para el expresado objeto.

La Corporacion quedó enterada de la instalacion de la Comision provincial de la 2ª Seccion de la Diputacion provincial de Guipuzcoa.

Se enteró igualmente de una comunicacion que la Comision provincial habia dirigido á la Alcaldía de esta villa, prestando su aprobacion al señalamiento de una subvencion de 75.000 duros hecha por este Ayuntamiento á la Compañía del Ferro-carril de Estella, Vitoria, Durango y ramal de Arrona á Lerin, bajo las condiciones acordadas y aprobadas por la Junta municipal de esta villa, en atencion á hallarse el acuerdo revestido de todas las formalidades prescritas por la Ley.

Seminario

Con satisfaccion se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion de Fray José Mª Larroca, General de la orden de Predicadores Dominicos, expresando que habia comunicado al R. P. Rector de este Real Seminario que desde este año quedan exentos del pago de los derechos mensuales que se exigen á los externos los hijos de los vecinos de esta localidad, conforme á los deseos de este Ayuntamiento, con este motivo, se hizo presente que se habia fijado en el Seminario un anuncio señalando diez pesetas por cada asignatura de las clases de ampliacion, como del comercio, Frances, Ingles Lª, indistintamente á los alumnos forasteros y del pueblo, lo cual daba á entender que el Jefe del Establecimiento de enseñanza no habia comprendido el espíritu de la orden emanada de su Superior gerarquico y que habia causado una sorpresa en el vecindario, tanto mas cuanto que desde tiempos remotos se ha dejado de exigir á los estudiantes hijos del pueblo cantidad alguna por ninguna asignatura, ni otro concepto; en su consecuencia se autorizó al Sr. Presidente para que practicare las gestiones que conceptuara convenientes para alcanzar el objeto apetecido, en consonancia con la orden del P. General.

En atencion al estado de la caja municipal tubo el Ayuntamiento el sentimiento de no poder contribuir á la suscricion abierta para socorrer á las familias de los desgraciados naufragos de la Ciudad de Fuenterrabía.

A peticion de D. Manuel Larrea y Lasurain, propietario y vecino de esta villa, en concepto de marido de Pascasia Altuna y Urcelay, se resolvió facilitar la certificacion necesaria para poder inscribir en el Registro de la Propiedad la casa nº 4 de la calle de Masterreca, perteneciente á la misma y sus hermanos Salustiano, Federico y Maria Blasa de Altuna y Urcelay que la poseen pro-indiviso.

Se concedieron á D. Francisco Arana y á Dª Ventura Echenique las licencias que solicitaban para poder reformar, el 1º la bentana y puerta de la casa nº 20 de la calle de S. Pedro y á la 2ª una bentana de la fachada pral. y para rasgar otra que dá al canton de su casa nº 25 de la calle de Antecale, con arreglo á los planos que presentaron.

La Comision de abastos manifestó que habia arrendado á Pascasio Echeverria en veinte y cinco céntimos de peseta el desban del

Mataderos, reservandose la villa un cuarto que existe en él, principiando á contarse el compromiso desde el dia 1º. de este mes, cuya determinacion aprobó el Ayuntamiento.

Se ocupó la Corporacion de lo expuesto por el Presidente acerca de la procedencia de los creditos del personal del Seminario, para cuyo pago se consignó una cantidad en el presupuesto y en vista de las esplicaciones que dió resolvió el Ayuntamiento consignar que se anulaba y quedaba sin ningun valor el acuerdo tomado en sesion de 5 de Abril último, relacionado con el pago de atrasos de dicho personal del Seminario.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los tres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Pedro de Iriar

Modesto de Zellaeche

José de Irigoyen

Juan Antonio Orueagaste

Ignacio Aldasoro

Fermin de Mendirabal

Pedro de Tauregui

El Secret.º
José Mar.ª
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Iriar los tres. Concejales D. Modesto de Zellaeche, D. José Irigoyen, D. Pedro Tauregui, D. Pedro Aristirabal, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, D. Fermin Mendirabal y D. Felix Irazabalbeitia, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una resolucion del Gobierno civil de la Provincia desestimando la instancia de los contadores de esta villa, solicitando se revoque un acuerdo del Ayuntamiento en virtud del cual se ordena que los despachos de carne se trasladen de los locales particulares á las carnicerias que tiene dispuestas la villa con este objeto. Con tal motivo se resolvió que trasladandoseles la mencionada resolucion, se les prevenga que deberán establecer la venta de carne en las tablas públicas desde el dia 1º. de Diciembre próximo.

Se resolvió abonar la cantidad de ciento treinta y dos pesetas y cincuenta centimos por importe de la cuenta de la novillada de S. Martin y se